



MARÍA BELÉN PÉREZ MARTÍNEZ, CONCEJAL-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA (MURCIA)

C E R T I F I C O: Que en el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de julio de 2025, constan, entre otros, los siguientes acuerdos:

87.- MOCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE FERIA Y FIESTAS, FESTEJOS, TRADICIONES Y MUJER SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS. (2024/CNVSUD-130)

Se da cuenta de una moción que dice lo siguiente:

"Dada cuenta de la solicitud de subvención por importe de 4.000 euros, formulada por el director del IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS, con NIF Q3000329G, para la ejecución del proyecto titulado "FOMENTO DE LAS TRADICIONES DE LOS REYES MAGOS EN LORCA", con un presupuesto de 4.000 euros, con un período de organización comprendido entre el 1/06/2024 hasta el 31/12/2024, ambos inclusive, y que tiene como finalidad el fomento de la tradición textil y artesana en torno a las figuras de los Reyes Magos, hondamente arraigada en la tradición española, mediante la realización de actividades de diseño y confección de indumentaria tradicional y de vanguardia con inspiraciones clásicas, para, finalmente, realizar un desfile de los trabajos realizados por las calles y plazas de Lorca, para disfrute de la ciudadanía en general.

La solicitud de subvención va referida a la ejecución de actividades desarrolladas durante el período referido anteriormente. En tal sentido, el artículo 2.b de la mencionada Ley 38/2003, establece que toda subvención pública ha de estar sujeta "al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar". Por tal motivo, la entidad solicitante ha presentado ante esta Administración Local, entre otra documentación, la memoria de las actuaciones realizadas, así como la justificación del gasto realizado.

De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 8/11/2024, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Sin embargo, podrán concederse de forma directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que resulte de aplicación de acuerdo con su propia Normativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	30-07-2025 18:34:19
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	31-07-2025 09:31:48



c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Con fecha 24/07/2025 la Jefa de Sección de Cultura, vista la memoria de actuaciones realizadas para las que se solicita la subvención referida, informa sobre las razones de interés público para el otorgamiento de la subvención solicitada.

Constan en el expediente documento acreditativo de la oportuna retención de crédito.

Visto el informe de fiscalización de Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local. En dicho informe se indica que la actuación objeto de la subvención ha sido justificada debidamente.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en el mismo, especificándose en su apartado 2.m) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de promoción de la cultura.

Así mismo, el artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca, determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, y sin necesidad de convocatoria públicas aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública."

Asimismo consta la oportuna propuesta de acuerdos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de la subvención directa por importe de 4.000 euros al IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS, con CIF Q3000329G, para la ejecución del proyecto titulado "FOMENTO DE LAS TRADICIONES DE LOS REYES MAGOS EN LORCA", con cargo al vigente presupuesto municipal, partida 60.3381.489.

2º.- Aprobar que el otorgamiento de la subvención se realice mediante procedimiento de concesión directa, al amparo de lo previsto en el art. 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 13.3 de la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Lorca.

3º.- Aprobar el otorgamiento de la subvención directa por importe de 4.000 euros, al IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS, con CIF Q3000329G, para la ejecución del proyecto titulado "FOMENTO DE LAS TRADICIONES DE LOS REYES MAGOS EN LORCA", con cargo al vigente presupuesto, partida nº. 60.3381.489.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	30-07-2025 18:34:19
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	31-07-2025 09:31:48



4º.- Aprobar la justificación aportada por el IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASS, mediante la presentación de la cuenta justificativa con aportación de gasto, por un importe de 4.000 euros, por el concepto de ejecución del proyecto de actuaciones titulado “FOMENTO DE LAS TRADICIONES DE LOS REYES MAGOS EN LORCA”, período comprendido entre el 1/06/2024 al 31/12/2024.

5º.- Proceder al pago de 4.0000 euros Al IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS, con NIF Q3000329G, por el concepto de la subvención concedida y justificada aprobada.

6º.- Notificar tales acuerdos, que agotan la vía administrativa, a la dirección del IES BARTOLOMÉ PÉREZ CASAS, de Lorca, así como a los órganos y dependencias municipales de Asesoría Jurídica; Intervención; Tesorería y Cultura , a los efectos oportunos en cada una de ellas.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se expide la presente, con la reserva a que referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que firmo y sello en Lorca.

(Documento firmado y fechado digitalmente)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ARCAS MARTÍNEZ SALAS JUAN DE LA CRUZ	30-07-2025 18:34:19
PEREZ MARTINEZ MARIA BELEN	31-07-2025 09:31:48